OTRO SÍ No. 1 PRÒRROGA AL TIEMPO DE EJECUCIÒN Y ADICIÒN

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	4148.010.32.1.546-2022
CONTRATISTA - INTERVENTOR	JAIRO DAVILA GUERRA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C . 73.565.045
OBJETO	El Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Cultura requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CENTRO CULTURAL COMUNA 16 - TEATRINO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP-26002893 vigencia 2022 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($61.614.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29– MAYO - 2022
FECHA DE INICIO	11– JULIO- 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15 – DICIEMBRE - 2022
ADICIONES	$ 0.00
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 61.614.000
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15 – DICIEMBRE - 2022
ACLARACIÓN	-
SUSPENSIÓN	-
REANUDACIÓN	-
CESIÓN	Nombre del Cesionario: - Identificación del Cesionario: - Fecha de Cesión: -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (Meta), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. Nº0153 del primero (01) de junio de 2021, facultado para contratar de acuerdo con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, en concordancia con el Decreto 4112.010.20.0053 de febrero 9 de 2021 y JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA , identificado con la cédula de ciudadana No. 73.565.045, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista – Interventor, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4148.010.26.1.081-2022, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de Mayo de 2022 se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4148.010.32.1.546-2022, entre la Secretaría de Cultura y JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA , identificado con la cédula de ciudadana No. 73.565.045, cuyo objeto es: *"El Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Cultura requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CENTRO CULTURAL COMUNA 16 - TEATRINO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP-26002893 vigencia 2022 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" ".*

2. Que el valor inicial del contrato de Interventoría corresponde a: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($61.614.000).

3. Que el contrato de Interventoría tiene fecha de inicio el 11 de julio de 2022 y fecha de terminación el día 15 de diciembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Que el contrato de Obra No. 4148.010.26.1.081-2022 siendo el contrato principal de Obra objeto de la Interventoría fue prorrogado mediante Otro si No. 01 hasta el 11 de marzo de 2023.

5. Que el supervisor del contrato de interventoría, Ingeniero Leónidas Tascon González mediante justificación de modificación suscrita el 29 de noviembre de 2022 manifiesta lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que el contrato de obra principal No. 4148.010.26.1.081-2022 requiere prórroga hasta el 11 de marzo 2023, el contrato de interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022 requiere extender su plazo. Sin embargo, considerando la disponibilidad de los recursos en el CDP, se requiere extender el contrato de interventoría hasta el 15 de febrero de 2023. Las razones expuestas por la interventoría en su radicado 20224148010002547-2 del 28 de noviembre de 2022 son:

1. Una vez realizadas las actividades de desmonte de cielos y demolición de muros, se pudo evidenciar que en la edificación objeto de intervención, no existía una estructura en concreto técnicamente construida que pudiese ser objeto de reforzamiento estructural. Por tal razón, los especialistas en estructuras del contratista, la interventoría y en comunicación con la entidad se evaluaron las condiciones de la obra y se llegó a la conclusión técnica, de la necesidad de la demolición de las columnas y la losa de concreto, así como el desmonte de la estructura metálica de entrepiso y de cubierta. Estas actividades no previstas son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, para poder proceder con las obras de cimentación y posterior construcción de la estructura según los detalles designados en los planos de diseño de la estructura, De esta manera, garantiza que la estructura cumpliera con las exigencias de la Norma Sismo Resistente de Construcción Colombiana NSR-10.
2. Una vez iniciadas las excavaciones para la ejecución de las cimentaciones, se encontraron cimentaciones y estructuras de concreto enterradas que interferían con los trazados de la cimentación indicada en los planos recibidos para construcción. Lo anterior implica demoliciones adicionales que no fueron contempladas en la programación inicial.
3. Durante el proceso de desmonte y demoliciones se han presentado varios días con fuertes lluvias que han afectado el ritmo de trabajo, así como las condiciones de seguridad para la ejecución de los trabajos, siendo necesario por recomendación del Profesional Siso, cesar las actividades en estos períodos y hasta tanto no seque la zona donde se intervendrá. Adicionalmente se prever la extensión de la temporada de lluvias hasta inicios del próximo año. La interventoría verificó las fechas expuestas en el oficio durante la ejecución de las obras y según los reportes de la bitácora de obra.

6. Que el Interventor JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA mediante comunicación radicado No. 20224148010002547-2 del 28 de noviembre de 2022 solicita se prorrogué

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y adicione el contrato de Interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022, lo cual cuenta con el visto bueno del supervisor Ing. Leónidas Tascòn González mediante Orfeo No. 20224148020000 16004 del 29 de noviembre de 2022, en el cual manifiesta:

"se solicita a la Secretaría de Cultura la extensión del plazo del contrato de interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022 hasta el 15 de febrero de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el CDP de $18.386.000; valor que se solicita adicionar al contrato de interventoría".

7. Que la Secretaría de Cultura para la respectiva adición al contrato de Interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.386.000), cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009275 del 19 de abril de 2022, apropiación presupuestal No. 4148/1.2.3.1.19.05/2.3.2.02.02.008/52030080007/BP260028931010119.

8. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual sin el cual, se vería frustrado al fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia se hace necesaria.
Adicionalmente, la misma se muestra como indispensable, teniendo en cuenta el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

9. Que la adición pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, según el cual:

"ARTÍCULO 85. *Continuidad de la interventoría.* Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO . Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."

Que, en virtud de lo anterior las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4148.010.32.1.546-2022, suscrito entre la Secretaría de Cultura y JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA, Identificado con la cédula de ciudadana No. 73.565.045 , cuyo objeto es: "*El Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Cultura requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CENTRO CULTURAL COMUNA 16 - TEATRINO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", del proyecto BP- 26002893 vigencia 2022 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI*", hasta el día 15 de febrero de 2023.

SEGUNDO: **ADICIONAR** el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4148.010.32.1.546-2022 con un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.386.000), para un valor total del contrato de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), el valor incluye, toda la carga impositiva, costos directos o indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, gastos de administración, impuestos que puedan surgir, contribuciones, transporte, fletes, seguros, así como las condiciones de pago, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del servicio a prestar.

TERCERO: El contratista Interventor se obliga a ampliar y modificar las respectivas pólizas que amparan el presente contrato de Interventoría y presentarlas para su respectiva aprobación dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación de la presente modificación - Otrosi No. 01 Prórroga al tiempo de ejecución y adición.

CUARTO: Las partes acuerdan que con el presente otrosí No.1 MODIFICATORIO, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4148.010.32.1.546-2022, que no se modifican mediante el presente otrosí No. 01 MODIFICATORIO.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente OTROSÍ No. 01 MODIFICATORIO, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes a través

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del secop II de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará el presente otrosí No. 01, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.546-2022.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente,

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Firmado electrónicamente,

JAIRO DAVILA GUERRA
Contratista Interventor
C.C. 73.565.045

Proyectó: Yadira Cecilia Restrepo Bejarano - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.